



Se incrementa el importe exento de gravamen en el IRPF para compensar gastos de locomoción

Tax Alert



Julio 2023

kpmgabogados.es
kpmg.es

Se incrementa el importe exento de gravamen en el IRPF para compensar gastos de locomoción

Con efectos desde el 17 de julio de 2023 se incrementa la cuantía de los gastos de locomoción exentos de IRPF.

La [Orden HFP/792/2023](#), de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 17.07.2023), ha modificado **con efectos desde el mismo 17 de julio** la cuantía de los gastos de locomoción exenta.

Regulación de los gastos de desplazamiento exentos en IRPF

El art.9.A.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF) exceptúa de gravamen las cantidades que se abonen para compensar los gastos de locomoción incurridos por el trabajador que se desplaza fuera de la fábrica, taller, oficina, o centro de trabajo, para realizar su trabajo en un lugar distinto en las siguientes condiciones e importes:

- a. Cuando el empleado utilice transporte público, el importe que la empresa satisfaga específicamente por el gasto realizado, siempre que se justifique mediante factura o documento equivalente (billete de avión, de tren, etc.).
- b. En otro caso (medios de transporte privado) en la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. A ello hay que añadir los gastos de peaje y aparcamiento que la empresa satisfaga y que se justifiquen.

Pues bien, con efectos desde el 17 de julio de 2023 la citada Orden incrementa de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido, el importe exento para compensar estos gastos de locomoción incurridos por el trabajador. El exceso percibido, en su caso, sobre las cantidades indicadas está sujeto a gravamen en concepto de rendimientos del trabajo.

Lo anterior supone que desde el 17 de julio de 2023 no deberá practicarse retención por las cuantías abonadas por la empresa empleadora para compensar los gastos de locomoción que no superen el importe de 0,26 euros por kilómetro recorrido.

También se eleva de 0,19 a 0,26 euros por kilómetro recorrido la cantidad que los trabajadores sujetos a relación laboral especial puedan minorar de sus rendimientos íntegros cuando los gastos de locomoción y manutención no les sean resarcidos de forma específica por las empresas para las que trabajan (art.9.B.1 RIRPF).

De momento no se han actualizado las cuantías correspondientes a otros gastos de manutención y estancia que la normativa de IRPF también exceptúa de gravamen. Tampoco la de los vales comida (o documentos similares, tarjetas o cualquier otro medio electrónico) cuyo importe máximo exento de gravamen se mantiene en 11 euros diarios.

Contactos

Gonzalo Alvarez-Yuste
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 451 32 98
galvarezuste@kpmg.es

Maria Antonia del Rio
Directora
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 63
madelrio@kpmg.es

Igor Diego Angulo
Director
KPMG Abogados
Tel. 91 456 59 21
idiago@kpmg.es

Javier de Robles Martín
Director
KPMG Abogados
Tel. 91 451 31 89
jderobles@kpmg.es

Sergio Gonzalez-Anta
Socio
KPMG Abogados
Tel. 93 254 27 64
sgonzalezanta@kpmg.es

Fina Tarrech Masdeu
Directora
KPMG Abogados
Tel. 93 253 29 66
ftarrech@kpmg.es

Francisco Martínez Tijeras
Senior Manager
KPMG Abogados
Tel. 95 493 46 46
franciscomartinez@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 14 00
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96